

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 17.- Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Administrar el desarrollo de las actividades propias del departamento a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, programas e informes de actividades a su cargo;
- III. Recabar en el ámbito de su competencia la información necesaria para la elaboración de los informes que le solicite el inmediato superior;
- IV. Mantener el adecuado manejo y control interno del personal bajo su responsabilidad con apego a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por su superior jerárquico;
- V. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Departamento a su cargo y presentarlo para aprobación a su superior inmediato;
- VI. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones del Departamento a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 42.- Corresponde al Departamento de Información Económica y Social ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Conceptualizar y esquematizar la información macroeconómica y regional del Estado de Chihuahua para proyectos, estudios, análisis y publicaciones que coadyuven a la toma de decisiones oportuna y eficazmente;
- II. Recopilar, actualizar, procesar y analizar datos estadísticos y geográficos para elaborar informes y documentos que apoyen en la toma de decisiones de los sectores de gobierno, iniciativa privada y academia en el ámbito de sus atribuciones;
- III. Ejecutar la elaboración de perfiles estratégicos, diagnósticos, análisis de factibilidad, estudios de mercado y planes de negocio de los diferentes sectores económicos, con el fin de determinar áreas de oportunidad de negocios del Estado de Chihuahua;
- IV. Atender las demandas de información socioeconómica específicas del Consejo o de los Consejos Regionales de Desarrollo Económico;
- V. Recopilar, organizar, sistematizar y difundir la información relevante para el desarrollo económico del Estado, generada individualmente por cada uno de los sectores económicos que desarrollan sus actividades en la entidad;
- VI. Difundir periódicamente los estudios, investigaciones y análisis de la información económica que reporten la situación y la evolución de los sectores, bloques, regiones y estrategias encaminadas al desarrollo regional y estatal;
- VII. Analizar y organizar la información para la conformación de agrupamientos estratégicos;

- VIII. Difundir indicadores económicos globales y regionales, sectoriales y de infraestructura del estado, mediante una política de información que incluya a las entidades y dependencias del sector público, privado, social y académico;
- IX. Establecer la coordinación necesaria con instancias nacionales e internacionales del sector público, privado, social y académico, para intercambiar la información general en materia económica del Estado de Chihuahua; y
- X. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.